



ESPAÑA

19 ES 21 22	11 NUMERO 252.453	10 Y
	FECHA DE PRESENTACION 6.8.80	

MODELO DE UTILIDAD

16 FEB. 1981

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	Int. Cl.	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL H 01 B 15/04
------------------------	----------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN REJA PARA TRABAJOS DE LABRANZA
---

71 SOLICITANTE (S) D. DIONISIO BRUN PLA
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Ruiz de Alda, s/n. TAUSTE (Zaragoza)
---

72 INVENTOR (ES)
------------------

73 TITULAR (ES)
-----------------

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

JF/ASM

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el -  
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una reja  
para trabajos de labranza.

5 En líneas generales la reja objeto de la presen-  
te invención comprende dos piezas elásticas unidas rígidamen-  
te entre si conformando entre ambas un perfil en S.

10 Para complementar la descripción que seguidamen-  
te se va a realizar y con el fin de ayudar a una mejor com-  
prensión de las características del invento, se acompaña con  
la presente memoria descriptiva una hoja de dibujos. donde se  
ha representado una vista en perspectiva de la reja objeto  
de la presente invención.

15 A tenor del plano comentado, la reja está con-  
formada mediante dos cuerpos elásticos 1 y 2 unidos rígidamen-  
te entre si.

20 El cuerpo 1 presenta una configuración laminar  
y constituye la zona superior del dispositivo. El cuerpo 1  
se prolonga superiormente formando una zona superior 3 cur-  
vada y cuyo extremo 4 es pasante a través de una ranura co-  
rrida conformada en una escuadra 5, con el fin de ser rigi-  
dizado todo el conjunto al perfil 2 integrante del bastidor  
soporte 6.

25 El otro extremo del cuerpo laminar 1 ó inferior  
conforma un acodamiento 7 previsto de una ranura 8 que da -  
paso al extremo superior de la segunda pieza 2 integrante -  
del dispositivo. El extremo 9 de la pieza 2 queda rigidiza-  
do sobre la pieza 1 mediante un tornillo 10.

30 La segunda pieza 2 se constituye mediante una  
pletina arqueada en cuyo extremo inferior se encuentra fija-  
da la reja 9 para la labranza. La pieza 2 conforma además en

1 todo su perímetro una ranura o rebaje 12 que mejora sensible-  
mente el coeficiente elástico y de resistencia mecánica de -  
esta pieza 2.

5 Sobre el bastidor soporte 6 se dispondrán las ne-  
cesarias rejas para formar un conjunto en alineaciones para-  
lelas y al tres bolillo.

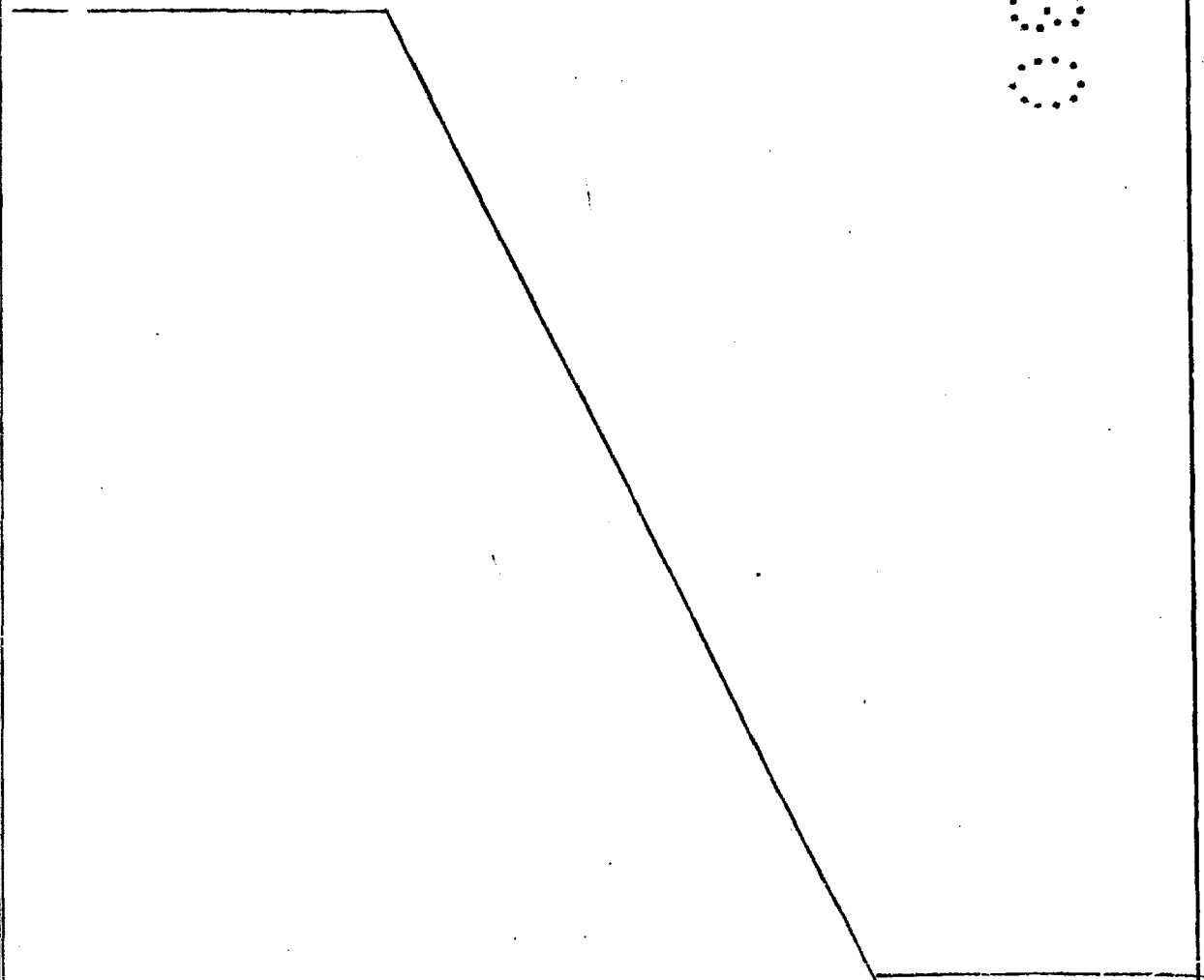
10 A base de esta estructura elástica se consigue  
una aceptable resistencia mecánica a los enganchones, con  
una buena elasticidad, produciendo al mínimo los terrores -  
producidos en la labranza, ya que mientras trabaja la reja  
aparece en la misma un movimiento vibratorio de pequeña am-  
plitud originado precisamente por los esfuerzos desiguales  
que se producen durante su trabajo y que son soportados por  
la citada reja.

15

20

25

30



1           Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5           en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10           proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15           sentarla como nueva y propia.

          Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20           de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

          Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25           las novedades que se desean reivindicar:

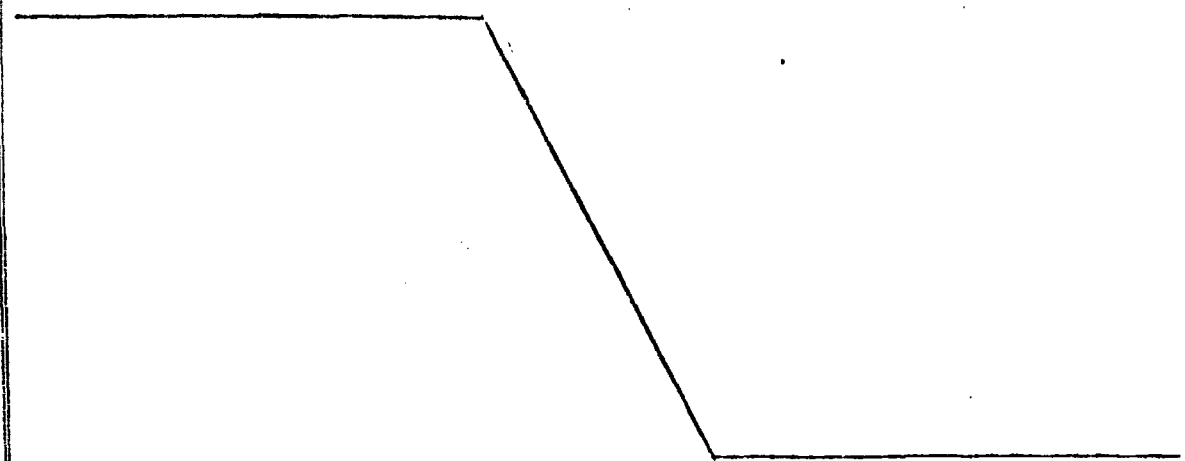
#### NOTA DE REIVINDICACIONES

          En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30           guientes:

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1.- REJA PARA TRABAJOS DE LABRANZA, caracterizada esencialmente por comprender dos piezas elásticas unidas rígidamente entre sí, conformando entre ambas un perfil en S, con su zona extrema superior curvada hacia el propio cuerpo del dispositivo y estando constituida esta zona por una de las citadas piezas, que es de configuración laminar con el extremo de su tramo recto sensiblemente acodado y perforado en el propio codo, dando paso y formando asiento para rigidizar un extremo de la segunda pieza también elástica que constituye la zona inferior del cuerpo en S, y cuyo radio de curvatura es ligeramente mayor que el de la zona superior, con la particularidad que esta segunda pieza es una barra arqueada con la cuchilla de laboreo fijada en su otro extremo, conformando en su perímetro una ranura angular para mejorar su coeficiente elástico habiéndose previsto una pieza en escuadra que montada al extremo superior de la pieza laminar según un orificio corrido conformado por esta escuadra, rigidiza todo el dispositivo al bastidor-soporte en colaboración con unos tornillos intermedios.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
REJA PARA TRABAJOS DE LABRANZA.

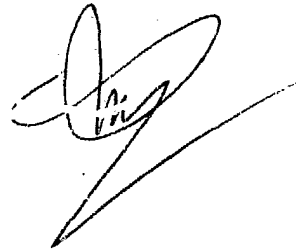


1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 6 Agosto 1980  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.



10

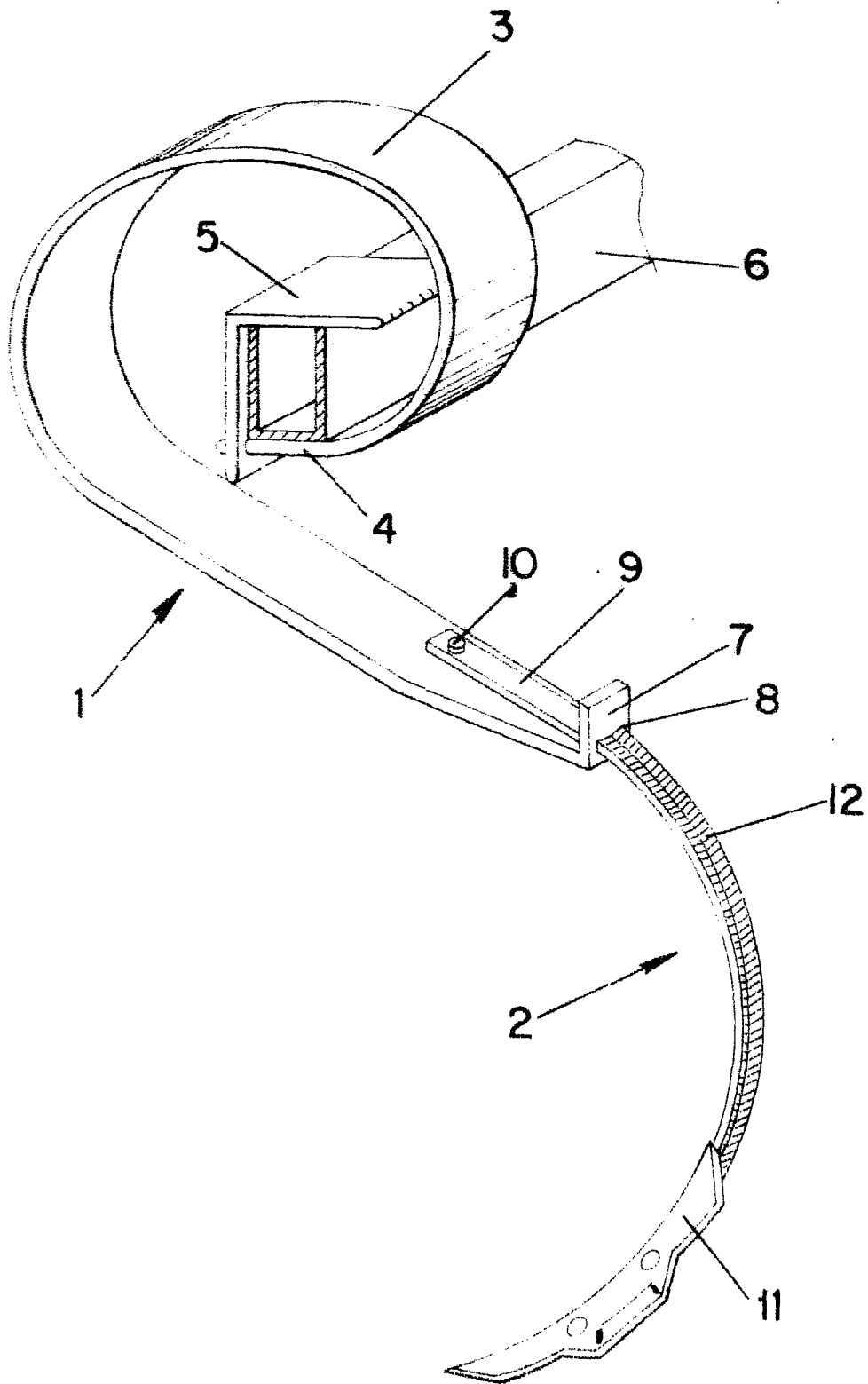


15

20

25

30



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 6 Agosto 1980  
BERNARDO UNGRIA